

Vistos, por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado del Juzgado de Instrucción num. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio faltas, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, NASIHA MOHAMED AARAB como denunciante y ALI MOHAND HAMED como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ALI MOHAND HAMED como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas, a una pena de veinte días de multa a razón de diez Euros diarios que hacen un total de sesenta Euros (60 euros), debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo se le impone la medida de alejamiento, prohibiéndole acercarse a menos de 300 metros a Nasiha Mohamed en cualquier lugar en el que se pueda encontrar domicilio o lugar de trabajo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ALI MOHAND HAMED, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de mayo de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 278/2003

EDICTO

1179.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^o 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que dice:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito procedente de la policía nacional de esta localidad, en donde nos comunican que la condenada Dña. Saida Ouaatou, no ha podido ser localizada por estar expulsada del territorio nacional desde el día 30/04/

03 y habida cuenta que existe una cantidad consignada de 100 € perteneciente a la misma que hay que devolverle, procede que se publique en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la ciudad, edicto en donde se comunique a todo aquel que muestre un interés legítimo, que existe consignada la cantidad de 100 € y que pasado el plazo de dos años desde el día siguiente al de la publicación del mismo sin que se haya retirado dicha cantidad, se entenderá que renuncia a la misma y se ingresará dicha cantidad en el Tesoro Público, entendiéndose, que renuncia expresamente a dicha cantidad y pasado este se archivarán definitivamente en las de su clase y año.

Y para que conste y sirva de notificación a Dña. Saida Ouaatou y a todo aquel que muestre interés legítimo, se publica la presente en Melilla a 12 de Mayo de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 39/2004

EDICTO

1180.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^o 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en la presente Ejecutoria núm. 39/04, se ha dictado la resolución que dice:

Que por el presente se requiere de pago al condenado Don Mohamed Abdelaziz para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la totalidad de la multa impuesta, haciéndole saber que de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar el cumplimiento de la Responsabilidad Personal Subsidiaria de 15 días de privación de libertad que deberá cumplir en días correlativos en el Centro Penitenciario de esta ciudad, previa declaración de insolencia.

Y para que conste y sirva de REQUERIMIENTO, a todos los efectos legales a Don Mohamed Abdelaziz, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 12 de mayo de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.